

18408 ORDEN de 18 de junio de 1982 por la que se procede a aceptar la renuncia y nombrar Vocal en el Tribunal de «Inglés» de La Laguna, que habrá de juzgar el concurso-oposición al Cuerpo de Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr. Vistos los motivos alegados por los Vocales titular y suplente número 4 del Tribunal de «Inglés» de La Laguna, doña Annette Gomis Van Heterén y don Emeterio Guitian Quiroga, y considerándolos justificados,
Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aceptar la renuncia de doña Annette Gomis Van Heterén y don Emeterio Guitian Quiroga, como titular y suplente, respectivamente, del Tribunal de «Inglés» de La Laguna, para el concurso-oposición al Cuerpo de Agregados de Bachillerato.

2.º Nombrar Vocal número 4 de dicho Tribunal de «Inglés» de La Laguna a don Julio Antonio Gómez Pérez, agregado de Bachillerato.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 18 de junio de 1982, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982) el Director general de Personal, Victoria-no Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

18409 ORDEN de 8 de julio de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Biofísica» (con Bioestadística) de la Facultad de Medicina de Bilbao de la Universidad del País Vasco.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 21 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) para provisión de la cátedra de «Biofísica» (con Bioestadística) de la Facultad de Medicina de Bilbao de la Universidad del País Vasco, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Peña Martínez.

Vocales:

Don Carlos Ferreiros Espinosa, don Bernardo Marín Fernández, don Carmelo Luis López-Arias Calleja y don Claudio Otón Sánchez, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Oviedo, Salamanca y La Laguna, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Viña Giner.

Vocales suplentes:

Don Francisco Marín Gorrioz, don Fernando Solsona Motrel, don Salvador Lluch López y don Manuel Martínez Morillo, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Autónoma de Madrid y Málaga, el primero, tercero y cuarto, y en situación de excedencia voluntaria, el segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta, para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos, toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

18410 RESOLUCION de 1 de abril de 1982, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir una plaza de Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, de la plantilla de esta Universidad.

Vacante una plaza de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Alicante, y de conformidad con la Reglamentación General para la ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convoca una plaza de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos a turno libre, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Alicante.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria: Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás complementos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Redacción mecanográfica de los asientos bibliográficos de cinco obras modernas, tres de ellas en español, una en inglés y otra en francés, que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación de la notación de la clasificación decimal universal de las obras. Para ello se facilitará a los opositores las instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado y las Tablas de Clasificación Decimal Universal (CDU).

El tiempo máximo de duración será de tres horas.

Segundo ejercicio: Traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto en idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas: Uno, de la Biblioteconomía e Historia del Libro; otro, de Archivos, Museos y Bibliografía, y otro, de Organización administrativa, sacados a suerte, iguales para todos los opositores, conforme el programa que se inserta en la convocatoria. Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por el propio opositor y un miembro del Tribunal.

Cuarto ejercicio: Desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria, e igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por el propio opositor y el Secretario del Tribunal, que los custodiará.

Quinto ejercicio: Con carácter voluntario, los opositores que hubieran obtenido en la práctica del segundo ejercicio una puntuación superior en dos puntos a la nota mínima para aprobar podrán traducir con ayuda del diccionario un texto en cualquier lengua extranjera, viva o muerta que hubiese sido elegida por el opositor en el examen obligatorio, siempre que previamente lo hubiese hecho constar en la solicitud. Los textos de cada lengua serán iguales para todos los opositores que se examinen de ella. Plazo máximo, una hora para cada lengua elegida.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los de Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero